



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER ORDINARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Nº 02/2020), CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocin, siendo las 08:45 horas del día 16 de Enero de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Diestro Eguren. Asisten los Concejales D<sup>ª</sup>. Erica Fernández Ruiz, D. Antonio Pérez Ruiz, D<sup>ña</sup>. Margarita Martínez Villegas y D. Manuel Del Campo Martínez.

Está presente asimismo, el Secretario municipal, D. Víctor Lobán González, que da fe del acto.

**1.- Aprobación del Acta de la última sesión de fecha 02/01/2020.**

Por parte de la Presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción al Acta distribuida con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 02/01/2020.

No existiendo objeciones por parte de los miembros de la Junta, esta, por UNANIMIDAD, ACUERDA aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 2 de Enero de 2020 (nº 2/2020), disponiendo su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2.- Concesión de licencia de segregación.**

**2.1.- Expediente 1313/2019; Expediente 1313/2019; Solicitud de licencia de agrupación de fincas y posterior segregación en la Veguilla; D<sup>ña</sup>. Beatriz Pérez Pelayo.**

Con fecha 26 de septiembre de 2019 (núm. reg. 3.960), D. Fernando Mier Ruiz, actuando en nombre y representación de D<sup>ña</sup>. Beatriz Pérez Pelayo, solicita licencia de agrupación y posterior segregación de las parcelas de referencia catastral 0413060VP1001S0001YT y 0413083VP1001S0001ZT, sitas en la Veguilla nº 24 y 25 de Reocin, en los términos del proyecto suscrito por la Arquitecto Técnico D<sup>ña</sup>. Raquel Tapia Lavín, visado con fecha 23/09/2019.

Con fecha 12/12/2019, se emite informe por parte de la Arquitecta municipal, favorable a la concesión de la misma, del siguiente tenor:

“**PRIMERO.** El planeamiento urbanístico aplicable a la parcela donde se pretende desarrollar la actuación, viene determinado por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Reocin, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 28 de julio de 1986 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de fecha 3 de noviembre de 1986.

**SEGUNDO.** Se ha presentado solicitud, a petición de D<sup>ña</sup>. BEATRIZ PÉREZ PELAYO, para agrupación previa y posterior segregación de las parcelas con referencias catastrales 0413060VP1001S0001YT y 0413083VP1001S0001ZT, ubicadas en BO LA VEGUILLA Nº 24 y 25, Reocin.

**TERCERO.** Las parcelas descritas se encuentra clasificadas como SUELO URBANO, calificación UR II (Residencial II alturas).

**CUARTO.** Se presenta PROYECTO DE PARCELACIÓN en la Veguilla, visado con fecha 23/09/2019 por el COAATCAN, redactado y suscrito por D<sup>ña</sup> RAQUEL TAPIA LAVÍN, Arquitecto Técnico. Se incluye la siguiente documentación:

- Georreferenciación de las fincas resultantes.
- Copia de escrituras de propiedad de las fincas objeto de la agrupación y segregación, siendo la PARCELA MATRIZ Nº 1 la finca registral nº 20.485 (899,90 m2) y la PARCELA MATRIZ Nº 2 la finca registral nº 23.473 (2.864,00 m2).

**QUINTO.** La parcela matriz no. 1 finca registral no. 20.485 cuenta con una construcción de dos plantas, de superficie en planta baja de 74,70 m2, y habiéndose definido 186,00 m2 de superficie construida computable en el proyecto presentado.

La parcela matriz no. 2 finca registral nº 23.473 no dispone actualmente de acceso a viario, si bien una vez realizada la agrupación y posterior segregación las tres fincas resultantes dispondrán de frente de parcela con acceso a vía pública.

**SEXTO.** Se plantea la propuesta de agrupación de dos fincas y la posterior segregación en tres resultantes, teniendo en cuenta las superficies reales de la medición topográfica contenida en la documentación de proyecto:

MATRIZ 1 (Registral: 899,90 m2, Catastral: 917,00 m2, Medición topográfica: **958,15 m2**)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	16/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	16/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7a51c6a788e04b129ddecf6ae198bd7b001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MATRIZ 2 (Registral: 2864,00 m<sup>2</sup>, Catastral: 2.837,00 m<sup>2</sup>, Medición topográfica I: **2.817,00 m<sup>2</sup>**)

**AGRUPACIÓN PARCELAS MATRICES 1 + 2 = 3.775,15 m<sup>2</sup>**

**SEGREGACIÓN**

PARCELA RESULTANTE 1: 750,00 m<sup>2</sup>

PARCELA RESULTANTE 2: 1.437,50 m<sup>2</sup>

PARCELA RESULTANTE 3: 1.587,65 m<sup>2</sup>

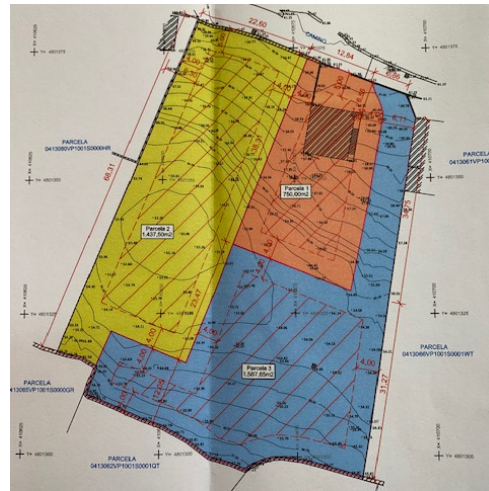
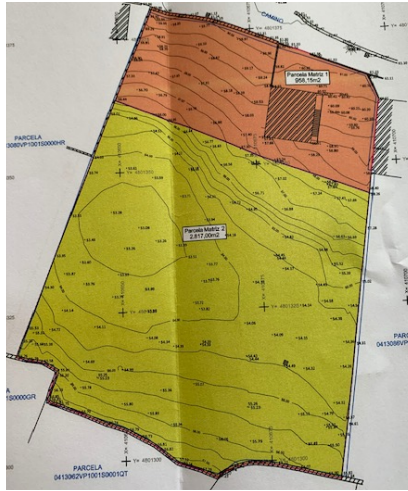


Imagen 01. Parcelas matrices

Imagen 02. Parcelas resultantes

**SEPTIMO.** Que conforme a lo dispuesto en el art.169 Residencial II alturas de las NN.SS., se establece la siguiente superficie de parcela mínima = 400,00m<sup>2</sup>.

Se presenta un cuadro de superficies, edificabilidad y ocupación tras las operaciones de agrupación y segregación. En todos los casos se supera la parcela mínima.

	Superficie	Edificabilidad	Ocupación	
<b>PARCELA R1</b>	750,00 m <sup>2</sup>	$186/750 = 0,25 < 0,50$	$74,70/750=0,10 < 0,25$	<b>CUMPLE</b>
<b>PARCELA R2</b>	1.437,50 m <sup>2</sup>	No edificado	No edificado	<b>CUMPLE</b>
<b>PARCELA R3</b>	1.587,65 m <sup>2</sup>	No edificado	No edificado	<b>CUMPLE</b>

Se cumplen la totalidad de resto de parámetros de la ordenanza de aplicación.

Se detecta que las superficies reales según medición topográfica incluidas en el proyecto, las superficies registrales y catastrales contienen discrepancias, si bien estas son de baja entidad, debiéndose regularizarse tanto catastralmente como en inscripción registral de propiedad.

**CONCLUSIÓN.** Por todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista técnico se considera que no existe inconveniente en **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la solicitud de segregación solicitada”.

Visto informe de Secretaría de fecha 03/01/2020.


Considerando lo señalado en los arts. 111 y 196 y ss. de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; Art. 11.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como lo establecido en el art. 169, Residencial II alturas de las NNSS municipales.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 281/2019, de 24 de Junio (BOC núm. 143, de 26/07/2019).

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
16/01/2020  
PABLO DIESTRO EGUREN  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
16/01/2020  
VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7a51c6a788e04b129ddecf6ae198bd7b001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a Dña. Beatriz Pérez Pelayo, licencia de agrupación y posterior segregación de las parcelas de referencia catastral 0413060VP1001S0001YT y 0413083VP1001S0001ZT, sitas en la Veguilla nº 24 y 25 de Reocin, en los términos del proyecto de parcelación suscrito por la Arquitecto Técnico Dña. Raquel Tapia Lavín, visado con fecha 23/09/2019, con sujeción a las condiciones señaladas con anterioridad.

**Segundo.-** El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**Tercero.-** Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas.

Y siendo las 9:00 horas del día de la fecha, y no habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	16/01/2020	ALCALDE
	SECRETARIO	16/01/2020	
Firma 1 de 2	VÍCTOR MANUEL LOBÁN GONZÁLEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7a51c6a788e04b129ddecf6ae198bd7b001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	